

BASES ADMINISTRATIVAS
ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES.

1. GENERALIDADES Y REQUERIMIENTOS.

La Municipalidad de Los Ángeles formula llamado público para la adquisición de un terreno para destinar a equipamiento comunitario que permita albergar las actividades de las diversas organizaciones sociales y comunitarias tanto territoriales como funcionales que desarrollen su actividad en el sector POBLACIÓN SIGLO XX de la comuna de Los Ángeles.

Sólo podrán participar del proceso los propietarios del terreno respectivo o quienes cuenten con mandato especial para vender y/o enajenar, el cual deberá ser otorgado por el propietario mediante escritura pública con la individualización precisa y clara del terreno, de sus datos de inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, y rol de avalúo fiscal del Servicio de Impuestos Internos.

Para la adquisición, los oferentes obligatoriamente deberán proponer terrenos conforme a los siguientes requerimientos:

Ítem	Requerimiento
01. Antecedentes del oferente.	Identificación y datos de contacto del oferente.
02. Evaluación de las ofertas.	Las ofertas que se presenten serán evaluadas conforme a los criterios que se indican en las presentes Bases, siendo declaradas inadmisibles aquellas que no cumplan cabalmente con los requerimientos indicados en ellas.
03. Ubicación de la propiedad.	Dentro del radio urbano de la comuna de Los Ángeles, específicamente, en el cuadrante conformado entre calle Costanera Paillihue por el norte; Avda. Francisco Encina por el sur; calle Andrés Bello por el oriente; y Avda. Los Carrera por el poniente. Debe enfrentar una vía con categoría "Local" como mínimo (según la categorización establecida en el Plan Regulador vigente). No se permite ubicación en pasaje. Debe contar con servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad.
04. Superficie del Terreno.	250 m ² mínimo. Frente predial mínimo de 7,50 metros. Sólo se evaluará las características y superficie del terreno. No se considerará relevante si existen edificaciones en el mismo.
07. Destino Permitidos conforme al Plan Regulador Comunal.	Habitacional y Equipamiento Social. En caso que no sea permitido el destino de Equipamiento Social, la oferta será declarada inadmisibile.
08. Rol Tributario.	Rol de avalúos vigente ante Servicio de Impuestos Internos.
09. Dominio y gravámenes.	El oferente debe ser el propietario o debe contar con facultad para



	vender y que el terreno no presente ninguna clase de limitaciones al dominio tales como Hipotecas, Gravámenes, declaración de Bien Familiar, litigios o cualquier otro.
10. No presentar deudas fiscales, municipales, ni por concepto de servicios básicos (agua potable, electricidad, gas u otro).	No presentar deudas referidas a contribuciones. No presentar deudas de Aseo Municipal (si procede). Tal circunstancia deberá acreditarse al momento de suscribir el contrato de compraventa.
11. Afectación a Expropiaciones.	No presentar expropiación, y en caso de hacerlo, que ésta NO afecte la superficie mínima exigida en el requerimiento.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO.

El presupuesto estimado para la adquisición del terreno es de 45 millones de pesos, y corresponde al valor promedio de las propiedades de esa superficie en el sector.

3. ANTECEDENTES PARA OFERTAR.

- a) ANEXO N° 1: "Identificación del Oferente".
- b) ANEXO N° 2: "Oferta Económica".
- c) ANEXO N° 3: "Declaración Jurada".
- d) ANEXO N° 4: "Declaración jurada simple de no tener prohibición de ofertar".
- e) ANEXO N° 5: "Declaración jurada simple de no tener prohibición de contratar".
- f) Copia de Inscripción de dominio con certificación de vigencia, no superior a 30 días contados hacia atrás desde el día del cierre de recepción de las ofertas.
- g) Certificado de Avalúo Fiscal con detalle. En el evento de que la propiedad no se encuentra revaluada, y no sea posible obtener un certificado con detalle, se aceptarán certificados de avalúo fiscal simples.

OBSERVACIONES:

- ❖ Toda la documentación y antecedentes técnicos, jurídicos y urbanísticos requeridos para la oferta serán estudiados y analizados, y en caso que la oferta no cumpla con uno o más de los requerimientos solicitados será declarada inadmisibles en el acto de apertura o, en su defecto, por la Comisión de Evaluación al conocer de las ofertas.
- ❖ La documentación requerida para ofertar deberá tener una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
- ❖ En el evento que un oferente no presente la totalidad de los documentos requeridos, su oferta quedará de inmediato declarada inadmisibles

4. ANEXOS.

Los oferentes deberán completar y acompañar a su oferta los anexos señalados en punto anterior, conforme a los formatos que se incorporan a las presentes Bases Administrativas y que forman parte integrante de ellas.

5. ANTECEDENTES PARA CONTRATAR.

Una vez adjudicada la oferta, y antes de la formalización y suscripción de la escritura de compraventa respectiva, el adjudicado deberá hacer llegar al responsable del contrato la siguiente documentación:



- a) Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Litigios y declaración de Bien Familiar hasta 30 años hacia atrás, sin anotaciones.
- b) Copia de Inscripción de Dominio, con certificación de vigencia.
- c) Mandato especial para vender y/o enajenar específicamente el terreno ofertado, el cual deberá constar en escritura pública (en caso que el oferente sea mandatario).
- d) Certificado de no expropiación de SERVIU.
- e) Certificado de no expropiación municipal.
- f) Certificado de Informaciones Previas (CIP), emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- g) Certificado de no deuda fiscal, emitido por la Tesorería General de la República.
- h) Comprobante de último estado de Pago de Derechos de Aseo si corresponde.
- i) Certificado de no deuda de servicios básicos (agua potable, electricidad y gas en caso de corresponder).
- j) Anexo Declaración Jurada simple no tener prohibición para contratar.

OBSERVACIONES:

- ❖ Toda la documentación y antecedentes técnicos, jurídicos y urbanísticos requeridos serán estudiados y analizados. En caso que el oferente adjudicado no presente la totalidad de los antecedentes requeridos para contratar o no cumpla con uno o más de los requerimientos solicitados se desestimará la oferta y se adjudicará al segundo oferente mejor evaluado y, de no existir más ofertas válidamente evaluadas, se declarará desierto el llamado a propuesta pública.
- ❖ La documentación requerida para contratar deberá tener una vigencia no superior a 30 días corridos contados hacia atrás a partir de la fecha de su presentación al municipio.
- ❖ En el evento que un oferente no presente la totalidad de los documentos requeridos, su oferta quedará de inmediato declarada inadmisibile.

6. RETIRO DE BASES.

Las Bases podrán ser descargadas por los interesados de la página web de la Municipalidad de Los Ángeles www.losangeles.cl o ser retiradas de lunes a viernes en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en calle Caupolicán N° 399, primer piso de la comuna de Los Ángeles, en horario de 08:15 a 14:00 horas, a partir del día **04 de agosto** hasta el **18 de agosto de 2025**.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas o aclaraciones sobre los antecedentes de este llamado a propuesta pública deberán formularse por escrito y entregarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en calle Caupolicán N° 399, primer piso de la comuna de Los Ángeles y deberán ser dirigidas a la "Adquisición de terreno para destinar a equipamiento comunitario en sector población Siglo XX, Los Ángeles, desde el día del **04 de agosto** hasta el **18 de agosto de 2025**, entre las 08:15 y las 14:00 horas. No se aceptará ni responderá ningún tipo de consulta que se formule de manera verbal, por vía telefónica o mediante correo electrónico.

La Municipalidad de Los Ángeles responderá las consultas que le sean formuladas el día **22 de agosto de 2025**, mediante documento de "Respuesta a Consultas y Aclaraciones" que se publicará en la página web municipal y, además, estará a disposición de los oferentes para ser retirado en dicha fecha entre las 08:15 y las 14:00 horas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en calle Caupolicán N° 399, primer piso, Los Ángeles.

Para todos los efectos, el documento de "Respuesta a Consultas y Aclaraciones" formará parte integrante del llamado a propuesta pública.



8. INTERPRETACION DE LAS BASES.

El presente llamado a propuesta pública se regirá por todos los documentos que más adelante se señalan. En caso de discrepancia entre unos y otros prevalecerán entre sí de acuerdo al orden en que se indica a continuación:

1. Documento de "Respuesta a Consultas y Aclaraciones", si lo hubiere.
2. Bases Administrativas.
3. Documentos y Anexos.
4. Oferta del proponente.

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas entre los días **01 y 02 de septiembre de 2025**, en horario de 08:15 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en calle Caupolicán N° 399, primer piso de la comuna de Los Ángeles, debiendo contar con la totalidad de los antecedentes requeridos. La entrega de antecedentes debe ser en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad de Los Ángeles con la glosa: "ANTECEDENTES ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES", indicando el nombre del oferente.

Importante:

- La Municipalidad de Los Ángeles no reembolsará valor alguno a los oferentes por el costo de los documentos acompañados a cada oferta, sea porque no resultaron adjudicados o por haberse declarado desierta la propuesta pública.

10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Con la sola presentación de sus ofertas, los oferentes se obligan a mantenerla vigente durante un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente que se adjudique la propuesta estará obligado a mantener el valor de su oferta hasta la celebración del contrato de compraventa.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

11.1 PRECIO:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	POND.
Precio	<p>Se asignará puntaje en forma inversamente proporcional, considerando que el terreno con menor precio ofertado obtendrá 100 puntos.</p> <p>El puntaje se obtiene de la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje precio} = \frac{\text{Menor precio de oferta recibida}}{\text{Precio Oferta en evaluación}} \times 100$ <p>Para la asignación del puntaje se obtendrá la información de los documentos de acreditación informados precedentemente en el punto 2. "Antecedentes para ofertar". (ANEXO N° 2: Oferta Económica)</p> <p>El puntaje ponderado del criterio se obtiene aplicando:</p>	80%



	Puntaje precio ponderado = 80% x puntaje precio	
--	--	--

11.2 SUPERFICIE TERRENO:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	POND.								
Superficie terreno	Se asignará puntaje en forma directamente proporcional, considerando que el terreno con mayor superficie ofertada y debidamente acreditado obtendrá 100 puntos. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:	20%								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Superficie del terreno</th> <th style="width: 50%;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 500 m²</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>250 y 499 m²</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Menos de 249 m²</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>		Superficie del terreno	PUNTAJE	Más de 500 m ²	100	250 y 499 m ²	50	Menos de 249 m ²	0
	Superficie del terreno		PUNTAJE							
	Más de 500 m ²		100							
	250 y 499 m ²		50							
Menos de 249 m ²	0									
Para la asignación del puntaje se obtendrá la información de los documentos de acreditación informados precedentemente en punto 2. "Antecedentes para ofertar". El puntaje ponderado del criterio se obtiene aplicando: Puntaje Terreno = 20% x puntaje terreno										

11.3 PUNTAJE TOTAL:

Puntaje total	Puntaje precio ponderado + Puntaje superficie de terreno ponderado.
----------------------	---

12. COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada previamente mediante Decreto Alcaldicio, la cual estará conformada por la Directora de Desarrollo Comunitario, el Asesor urbanista, un profesional arquitecto dependiente de la Dirección de Secplan y la Directora de Asesoría Jurídica o quienes los representen.

Esta comisión participará de los siguientes procesos:

- a) Apertura de las ofertas.
- b) Estudio de título.
- c) Visita a terreno.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para una mejor evaluación, la comisión se constituirá en los terrenos ofertados a objeto de verificar las condiciones de los mismos, lo cual comunicará a los oferentes al correo electrónico indicado por el oferente en el ANEXO N° 1: "Identificación del Oferente", el día y la hora de la visita a terreno, a la cual éstos deberán asistir de manera obligatoria, sea personalmente o representados por un tercero.

En la oportunidad se podrá efectuar las mensuras que estime pertinentes, así como verificar las principales características según Anexo N° 6.



De la visita a terreno la Comisión levantará un acta la que será firmada por todos sus integrantes y por el oferente que corresponda al terreno visitado.

En caso que el oferente no asista a la visita a terreno a la hora señalada, su oferta será desestimada.

Del mismo modo, durante el proceso de evaluación de las ofertas y con ocasión de la visita a terreno, la Comisión podrá solicitar a los oferentes los antecedentes necesarios para una acertada evaluación técnica, siempre que dichos antecedentes no le confieran una ventaja sobre el resto de las ofertas recibidas, fijando un plazo prudencial para su entrega, el que no podrá exceder de 5 días hábiles (lunes a viernes) contados desde la notificación de la solicitud de antecedentes.

El contacto con los oferentes será de carácter excepcional y se verificará con la sola finalidad de solicitar antecedentes a los oferentes, lo que se efectuará por correo electrónico, conforme a los antecedentes consignados en el ANEXO N° 1: "Identificación del oferente", indicando a éstos los antecedentes que deben entregar y el plazo que tienen para ello de acuerdo a la naturaleza de los antecedentes requeridos, debiendo hacerlo en sobre cerrado dirigido a la Municipalidad de Los Ángeles para la "ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES" en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Los Ángeles, ubicada en calle Caupolicán N° 399, Los Ángeles.

Los antecedentes que podrá solicitar la Comisión corresponden a aquellos relativos a situaciones propias del terreno que se hayan verificado en la visita, y que no consten en los documentos que obligatoriamente deben ser acompañados a la oferta conforme a las presentes Bases Administrativas del presente llamado.

Si el inmueble no cumple cabalmente con los puntos requeridos en el ítem Generalidades y Requerimientos, la oferta será declarada inadmisibles, fuera de bases en el proceso de evaluación.

14. TASACIONES

Durante el proceso de evaluación, la Municipalidad encargará la realización de tres tasaciones al terreno que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 11. de las presentes Bases, con el fin de verificar si la oferta se ajusta a los intereses municipales.

El precio indicado en la oferta que contenga el mayor puntaje, no podrá exceder del 20% del valor promedio fijado por las tasaciones que se encarguen por parte del municipio, declarándose inadmisibles las ofertas que sobrepasen dicho porcentaje.

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate, se adjudicará a aquel oferente que haya obtenido la más alta puntuación en el criterio "SUPERFICIE TERRENO". Si aun así persistiera el empate, se adjudicará a aquel oferente que haya ingresado primero su oferta en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

16. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Comisión luego de evaluar las ofertas válidas, levantará un acta suscrita por todos sus integrantes, la cual será presentada al señor Alcalde para su resolución y posterior propuesta al Concejo



Municipal para su aprobación conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 letra f) y j) de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Municipalidad, mediante resolución fundada, podrá aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más económica, o rechazarlas todas, en tanto no resulten éstas convenientes para los intereses municipales, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de ninguno de los oferentes, por lo que tal determinación no dará lugar a indemnización de ningún tipo.

La adjudicación será refrendada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio y se notificará al oferente adjudicado al correo electrónico indicado en el ANEXO N° 1: "Identificación del Oferente" acompañado a su oferta y a través de la página web www.losangeles.cl. Del mismo modo, la adjudicación será notificada a los oferentes no adjudicados mediante la publicación del Decreto de adjudicación en la página web municipal.

Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta pública podrá ser declarada desierta si las ofertas recibidas no resultan convenientes a los intereses municipales, lo cual deberá ser establecido mediante resolución fundada.

17. ESCRITURACIÓN.

La escritura de compraventa será redactada por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Los Ángeles y se otorgará en la notaría que la Municipalidad de Los Ángeles indique oportunamente al oferente adjudicado, señalándole al efecto la fecha y hora de su suscripción, comunicación que se efectuará al correo electrónico indicado por el oferente adjudicado en el ANEXO N° 1: "Identificación del Oferente".

La no concurrencia del oferente a la suscripción de la escritura de compraventa será certificada por el Notario y facultará a la Municipalidad de Los Ángeles para adjudicar al segundo oferente mejor evaluado, previa realización de las tasaciones señaladas en el párrafo final del punto 14 de las presentes Bases o derechamente declarar desierta la propuesta pública.

Los costos de escrituración e inscripción serán de cuenta y cargo de la Municipalidad de Los Ángeles. El contrato de compraventa será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en un solo estado de pago mediante vale vista o cheque nominativo a nombre del (de los) propietario(s) del terreno adjudicado, dentro del plazo máximo de 30 días contados desde la inscripción de éste a nombre de la Municipalidad de Los Ángeles en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, libre de todo gravamen o limitación al dominio.

19. DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

Para el pago, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- Bases Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio.
- Oferta adjudicada y su respectivo ANEXO N° 1: "Identificación del Oferente" y ANEXO N° 2: "Oferta Económica".
- Informe de tasaciones efectuadas.
- Acta de evaluación.
- Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación.
- Decreto de adjudicación.
- Contrato de compraventa.



- Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato de compraventa.
- Copia de Inscripción de dominio a favor de la Municipalidad, con certificación de vigencia.
- Certificado de Hipotecas y gravámenes del terreno adquirido, sin anotaciones.

20. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

El oferente adjudicado transferirá el dominio de la propiedad a la Municipalidad de Los Ángeles en el estado que éste se encontraba al momento de realizarse la oferta, con todo lo edificado, instalado y plantado, libre de todo tipo de gravámenes y limitaciones al dominio, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas.

Toda la información relativa al terreno contenida en antecedentes de tipo técnico o legales, forman parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales y administrativos, por lo que la Comisión revisará los antecedentes y realizará visita a terreno a fin de constatar el estado en que material y jurídicamente se encuentra el terreno.

21. DE LA ENTREGA DEL TERRENO.

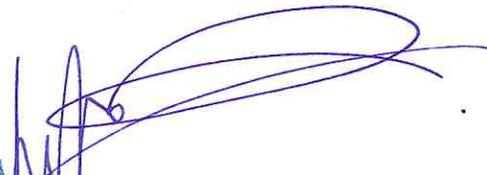
El terreno adquirido será entregado materialmente a la Municipalidad de Los Ángeles una vez que se inscriba la propiedad a nombre del municipio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles, situación que se acreditará mediante el correspondiente Certificado de dominio vigente a nombre de la Municipalidad de Los Ángeles.

22. ETAPAS Y PLAZOS.

ETAPA	DESDE	HASTA
Publicación de extracto en diario de circulación local (dos días).	04/08/2025	05/08/2025
Publicación de Bases en sitio web de Municipalidad de Los Ángeles y retiro de Bases.	04/08/2025	18/08/2025
Periodo de consultas o aclaraciones.	04/08/2025	18/08/2025
Respuesta a consultas y aclaraciones.	22/08/2025	--
Etapa de recepción de sobres con ofertas y antecedentes.	01/09/2025	02/09/2025
Apertura de las ofertas	03/09/2025	--
- Revisión de ofertas y antecedentes por parte de la Comisión. - Visita a terreno por parte de la Comisión y solicitud de antecedentes (en caso de requerirse). - Entrega de antecedentes requeridos por la Comisión (en caso de haberse solicitado). - Pre evaluación y proceso de tasación e informe del terreno ofertado con mayor puntaje ponderado. - Evaluación de las ofertas y derivación al Alcalde para su aprobación por el Concejo Municipal.	03/09/2025	26/09/2025
Fecha estimada de adjudicación.	29/09/2025	17/10/2025
Fecha estimada firma de escritura de compraventa.	20/10/2025	07/11/2025



Sin perjuicio de lo señalado, por razones fundadas se podrá ampliar el plazo de alguna etapa del proceso licitatorio, para lo cual se dictará el respectivo Decreto Alcaldicio y se publicarán dichos cambios en las fechas en la página web municipal.




CESAR HENRÍQUEZ DÍAZ
ARQUITECTO SECPLAN

Los Ángeles, Junio de 2025.



**ANEXO Nº 1:
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Llamado Público para la
"ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES"

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO (persona natural).

Nombres*	:			
Apellidos*	:			
Cédula de Identidad*	:			
Domicilio (Calle/Ciudad)	:			
E-mail*	:			
Teléfono (s)*	:		Fax:	

IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO (persona jurídica).

Nombre Razón Social*	:			
R.U.T.*	:			
Domicilio (Calle/Ciudad/País)*	:			
Domicilio Postal	:			
Teléfono (s)*	:		Fax:	

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (persona natural o jurídica, según corresponda).

Nombre*	:			
Cédula de Identidad*	:			
Domicilio (Calle/Ciudad)*	:			
Cargo*	:			
Profesión u oficio	:			
Teléfono (s)*	:		Fax:	
Domicilio Postal	:		e-mail*:	

* Datos obligatorios.

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Los Ángeles, de 2025.

**ANEXO Nº 2:
OFERTA ECONÓMICA**

Llamado Público para la
"ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES"

PROPIETARIO / OFERENTE:

DOMICILIO:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

ANTECEDENTES DEL TERRENO OFERTADO*.

Dirección (Calle/Ciudad/País)	
Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces (Fojas, Número y Año del Reg. de Propiedad)	
Rol de Avalúos SII	
Superficie Terreno	
Destino según Cert. Inf. Previas	

* La información entregada será cotejada con los antecedentes exigidos en las bases administrativas.

- Oferta de venta por el terreno singularizado:

\$ _____ (Impuestos incluidos).

Monto en palabras:

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Los Ángeles, de 2025.

**ANEXO Nº 3:
DECLARACIÓN JURADA**

Llamado Público para la
**“ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES”**

PROPIETARIO / OFERENTE:

DOMICILIO:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

Declaro conocer y aceptar en todas sus partes la totalidad de los antecedentes relativos a la Propuesta Pública “ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES”, particularmente sus Bases Administrativas, Anexos y Documento de “Respuesta a Consultas y Aclaraciones”, si lo hubiere.

Del mismo modo, declaro bajo juramento que la información y antecedentes que he acompañado a mi oferta son auténticos y fidedignos y representan la situación material, jurídica y urbanística real del terreno ofertado.

Finalmente, declaro aceptar la decisión que determine la Municipalidad de Los Ángeles respecto de la adjudicación o no de la propuesta pública conforme a la evaluación o resolución que se establezca al efecto.

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Los Ángeles, de 2025.

ANEXO N° 4:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER PROHIBICIÓN DE OFERTAR

Llamado Público para la
**“ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES”**

PROPIETARIO / OFERENTE:

DOMICILIO:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, declara bajo juramento:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- e) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- g) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

- h) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- i) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- j) Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Los Ángeles, de 2025.

ANEXO N° 5:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO TENER PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Llamado Público para la
**“ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES”**

PROPIETARIO / OFERENTE:

DOMICILIO:

CÉDULA DE IDENTIDAD:

YO _____, CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____
de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, Artículo 4, bajo juramento expone lo siguiente:

- a) Que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Municipalidad de Los Ángeles, ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Los Ángeles y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital
- e) Que no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

Los Ángeles, de 2025.

**ANEXO Nº 6:
PAUTA DE VERIFICACIÓN**

**“ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA DESTINAR A EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
EN SECTOR POBLACIÓN SIGLO XX, LOS ÁNGELES”**

(A completar en visita a terreno)

PROPIETARIO / OFERENTE:

DOMICILIO:

Dirección:		
Rol de Avalúos:		
Se encuentra dentro del cuadrante conformado entre calle Costanera Paillihue por el norte; Avda. Francisco Encina por el sur; calle Andrés Bello por el oriente; y Avda. Los Carrera por el poniente.		
Dimensiones:	Frente:	
	Contrafrente:	
	Fondo:	
Superficie del terreno:		
Disponibilidad de obras de Urbanización:	Pavimentación:	
	Agua Potable:	
	Alcantarillado:	
	Empalme eléctrico:	
Categoría de la vía que enfrenta la propiedad:	Sin categoría	
	Local	
	Servicio	
	Colectora	

Directora de Desarrollo Comunitario

Asesor urbanista

Arquitecto Dirección de Secplan

Directora de Asesoría Jurídica